



AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LOS DOCTORANDOS DE LA CEINDO CEU – BANCO SANTANDER

I CONVOCATORIA

**DIRIGIDA A DOCTORANDOS DE SEGUNDO CURSO DE LA CEU ESCUELA
INTERNACIONAL DE DOCTORADO (CEINDO) DE LAS UNIVERSIDADES CEU
SAN PABLO, CEU CARDENAL HERRERA Y ABAT OLIBA CEU.**

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades: Universidad CEU San Pablo, Universidad CEU Cardenal Herrera y Universitat Abat Oliba CEU, está comprometida en la formación y desarrollo de sus doctorandos. La realización de estancias breves en centros extranjeros de relevancia, constituye un instrumento privilegiado para ello. Por esta razón, el apoyo a la movilidad internacional de los doctorandos de la CEINDO constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Gracias a la acción de mecenazgo del Banco Santander, y en virtud del vigente Convenio de Colaboración entre esta entidad y el CEU, el Banco Santander contribuye, se apoya la movilidad de los doctorandos de la CEINDO mediante la concesión de ayudas económicas para estancias breves de carácter internacional.

Con estas *Ayudas a la Movilidad Internacional de los Doctorandos CEU – Banco Santander* se pretende conseguir que los doctorandos puedan realizar estancias breves de carácter internacional que les permita mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis.

1.- Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a la Movilidad Internacional de los Doctorandos CEU – Banco Santander* aquellas personas que durante el curso 2015-2016 estén matriculados oficialmente en el segundo año de alguno de los programas oficiales de la CEINDO.

2.- Objeto.

Las *Ayudas a la Movilidad Internacional de los Doctorandos CEU – Banco Santander* tienen como finalidad apoyar la movilidad internacional de los beneficiarios, contribuyendo a sufragar su estancia en otros Centros de Investigación o



Universidades extranjeras, con el objetivo de que aquéllos completen su formación investigadora e impulsen la realización de su Tesis Doctoral.

En ningún caso podrán solicitarse las ayudas contempladas en la presente convocatoria para la participación o asistencia a cursos o actividades formativas o docentes que no estén relacionadas con la formación doctoral de los beneficiarios ni la realización de su tesis doctoral.

3.- Centros de destino.

Podrán ser centros de destino aquellos situados en el extranjero y que tengan asignadas funciones de investigación y un reconocido prestigio académico e investigador en alguna de las líneas de investigación contempladas por los programas de doctorado de la CEINDO, de forma que represente una garantía para la consecución de los objetivos científicos del proyecto y de perfeccionamiento profesional.

Respecto a la ubicación del centro de destino deberá implicar un cambio de residencia habitual obligatoria y permanente del beneficiario de la ayuda durante toda la duración de la estancia.

4.- Duración de las estancias.

Las estancias de los beneficiarios de las ayudas en los Centros o Universidades no deberán ser inferiores a un mes.

5.- Cuantía.

La dotación económica que se conceda a los beneficiarios tendrá la forma de ayuda y su cuantía máxima será de 1.500€, en concepto de bolsa de viaje para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención ocasionados por la movilidad internacional.

Para canalizar y percibir la dotación económica será necesaria la apertura, por parte de los beneficiarios, de una cuenta en el Banco Santander.

6.- Periodo de disfrute.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria podrán solicitarse para movilizaciones que se realicen desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016.

7.- Plazo de solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes para participar en la presente convocatoria finaliza el 31 de septiembre de 2015.

8.- Procedimiento de solicitud.

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica de la CEINDO (<http://www.escueladoctorado.ceu.es/>), de la siguiente forma:

- a) La presentación de la solicitud se realizará a través de la herramienta telemática prevista al efecto.
- b) El solicitante deberá cumplimentar y firmar los documentos previstos en el apartado 9 y subir a la herramienta telemática una copia escaneada de los mismos.
- c) Una vez finalizada la presentación, el solicitante imprimirá el resguardo que genere la aplicación telemática, que deberá firmar y entregar en la secretaría de la CEINDO de la Universidad CEU de adscripción del solicitante.

9.- Documentación que integra la solicitud.

La solicitud de participación en los programas a la que hace referencia el apartado anterior, estará integrada por los siguientes documentos:

- a) Impreso de Solicitud que recoja los datos personales del solicitante, los datos sobre el centro de investigación de acogida y la memoria sobre el trabajo de investigación que se plantea desarrollar **Anexo I**.
- b) Currículum vitae del solicitante en el formato CVN (FECYT).
- c) Breve Currículum vitae del investigador responsable del centro para el que solicita la estancia, incluyendo los resultados de los últimos 5 años
- d) Copia de la autorización para la estancia firmada por el investigador responsable del centro de acogida.
- e) Informe del Director de la Tesis Doctoral (formato libre).

10.- Procedimiento de evaluación y concesión.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán concedidas por resolución de la Dirección del Área de Universidades, oído el Comité de Dirección de la CEINDO.

a) **Evaluación.** Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación que constará de las siguientes fases sucesivas:

- a.1) Revisión formal** de las solicitudes presentadas por parte de la Oficina de la CEINDO en la Universidad CEU de adscripción de los solicitantes, subsanación de defectos formales y exclusión del proceso de selección de aquellas solicitudes que finalmente no cumplan los requisitos establecidos para participar en la

convocatoria o estén incompletas y no hayan sido subsanadas dentro del plazo de una semana desde la comunicación de los defectos formales al solicitante.

a.2) Evaluación de las solicitudes presentadas en el marco de cada programa de doctorado por la Comisión académica del mismo, que incluirá una relación priorizada de las movilidades que se propongan ser financiadas y en la que se tendrá en cuenta:

1. Las actividades desarrolladas por el solicitante durante el curso académico anterior.
2. La calidad del centro y grupo de acogida en el que se plantea realizar la movilidad investigadora.
3. Y beneficio que puede suponer para la formación del solicitante y para su proyecto de tesis la estancia planteada.

Los resultados de esta evaluación se recogerán en un informe conjunto final emitido por el Coordinador del programa de doctorado, que se acompañará de una relación priorizada de propuestas, clasificando a las mismas, en cinco categorías: 5, 4, 3, 2 o 1 (siendo la 5 la calificación más favorable y 1, la menos favorable).

a.3) Evaluación final de la solicitud por parte del Comité de Dirección de la CEINDO, quien propondrá la nota de corte para la concesión de las ayudas y elaborará un informe propuesta de concesión con arreglo a los informes y relación priorizada de candidatos remitidos por los Coordinadores de las Comisiones académicas, con arreglo a los criterios apuntados en el apartado a.2).

En caso de igualdad entre candidatos, se dará preferencia a las movilidades en centros de investigación extranjeros de referencia y se dará prioridad a aquellas solicitudes de candidatos que no hayan disfrutado previamente de ayudas a la movilidad y que estén matriculados a jornada completa.

El informe propuesta de concesión se elevará a la Dirección del Área de Universidades de la FUSP-CEU, quien formulará la resolución definitiva de concesión que se notificará a los interesados.

11.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Remitir la Oficina de la CEINDO en la Universidad CEU de adscripción de los solicitantes, en el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de la vuelta de la estancia, los siguientes documentos:

a) Certificado del representante del centro de acogida donde figuren las fechas de inicio y finalización de la estancia.

- b) Memoria final de la labor desarrollada**, especificando el nivel de cumplimiento de los objetivos recogidos en la solicitud, con el visto bueno de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y del Director de la tesis. En caso de modificación de la previsión inicial, resultados obtenidos o previstos, se deberá motivar y justificar en el Vicerrectorado de Investigación correspondiente.
- c) Algún soporte documental de gastos realizados con motivo del desplazamiento al centro de acogida** (tarjetas de embarque, billetes de tren, gastos ocasionados por el desplazamiento en coche: peajes, combustible, etc.)
- Presentarse a convocatorias externas de ayudas similares dirigidas a apoyar estancias de investigación en centros extranjeros.
 - Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de Currículum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación, en relación a la divulgación científica u otras acciones. En las publicaciones y cualquier otro resultado deberá figurar la filiación normalizada de la Universidad CEU correspondiente, haciendo constar además esta fuente de financiación.

12.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en el punto 11, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la exclusión como beneficiario de futuras convocatorias de ayudas por parte de la FUSP-CEU o las Universidades CEU.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.